



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO N° 05-2017-MDCC

CERRO COLORADO, 16 DE ENERO DEL 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 01-2017-MDCC de fecha 12 de enero del 2017, trató: Dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 107-2016-MDCC de fecha 12 de septiembre del 2016, en el cual se acordó la suscripción del convenio tripartito de cooperación interinstitucional entre la Empresa Prestadora del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado, la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y Olazabal Internacional Investment & Services SAC, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción de nuevos colectores de desagüe en la avenida Garcilaso de la Vega hasta llegar al Asentamiento Humano José Santos Atahualpa, distrito de Cerro Colorado, Arequipa-Arequipa", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es competencia del Gobierno Municipal emitir acuerdos de concejo, conforme a lo prescrito en el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: "Los acuerdos de concejo son decisiones que toma el concejo, referidas asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la precitada ley, señala que es atribución del concejo municipal; aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 107-2016-MDCC de fecha 12 de septiembre del 2016, en el cual se acordó la suscripción del convenio tripartito de cooperación interinstitucional entre la Empresa Prestadora del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado, la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y Olazabal Internacional Investment & Services SAC, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción de nuevos colectores de desagüe en la avenida Garcilaso de la Vega hasta llegar al Asentamiento Humano José Santos Atahualpa, distrito de Cerro Colorado, Arequipa-Arequipa".

Que, con Informe Técnico N° 0518-2016-MAM-GOPI-MDCC, el Gerente de Obras Pública e Infraestructura, recomienda por razones técnicas se requiere la celebración de dos (2) convenios por separado, los cuales serán suscritos por esta entidad edil, primeramente con la empresa Olazabal Internacional Investment & SAC en adelante Livit y posteriormente con la Empresa Prestadora del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado;

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 01-2017-MDCC de fecha 12 de enero del 2017 y luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, con la respectiva dispensa de la lectura y aprobación del acta por **UNANIMIDAD** y en estricta aplicación de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 107-2016-MDCC de fecha 12 de septiembre del 2016, en el cual se acordó la suscripción del convenio tripartito de cooperación interinstitucional entre la Empresa Prestadora del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado, la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y Olazabal Internacional Investment & Services SAC, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción de nuevos colectores de desagüe en la avenida Garcilaso de la Vega hasta llegar al Asentamiento Humano José Santos Atahualpa, distrito de Cerro Colorado, Arequipa-Arequipa", en mérito a las recomendaciones realizadas por la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, Y CUMPLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Angel Justo Justo
SECRETARIO GENERAL

